GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Nº 0055 -2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 07 FEB. 2022

Visto: El Memorando N° 305-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; con SisGeDo N° 2119718, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; El Informe N° 034-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH-ODRHel; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al **PROVEIDO Nº 04926 – 2021-1**, Sede de Sorteo: **Huancavelica**, se asigna a doña **MARICELA CESAR TAIPE,** con Título Profesional de Licenciada en Enfermería, de la **Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt**, personal nombrada con Resolución Directoral Regional N° 1383-2018/GOB.REG-HVCA/DIRESA, para que realice el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en el **Centro de Salud SAN CRISTÓBAL**, Quintil 2, Micro Red Santa Ana, Red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, **Modalidad Equivalente - SIN PRESUPUESTO - GOBIERNO REGIONAL**, desde el 09 de julio de 2021, hasta el 30 de abril de 2022;

Que, de conformidad a lo estatuido por la Ley Nº 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, a los profesionales de la Ciencia de la Salud, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha 20 de junio de 1997 y sus modificatorias, que establece las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 028-2022/MINSA, de fecha 28 de enero de 2022, establece que *"Para los profesionales de la salud nombrados bajo el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, que hayan adjudicado plaza SERUMS en la modalidad equivalente, en los procesos 2021-I y 2021-II, y actualmente se encuentren realizando el SERUMS, se disponen las siguientes medidas:* ***a) Dispóngase, de manera excepcional, con eficacia al 24 de diciembre de 2021, la fecha de término de su servicio****. b) Las DIRESAs/GERESAs/DIRIS emitirán de oficio, con eficacia a la fecha señalada en el literal a) precedente, las resoluciones de término de SERUMS, (...)*; en consecuencia, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- **EXPEDIR** la presente resolución a doña **MARICELA CESAR TAIPE**, con Título Profesional de Licenciada en Enfermería, **por haber culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS)** en el **Centro de Salud SAN CRISTÓBAL**, Quintil 2, Micro Red Santa Ana, Red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, **Modalidad Equivalente - SIN PRESUPUESTO - GOBIERNO REGIONAL**, desde el 09 de julio de 2021, hasta el 24 de diciembre de 2021, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 028-2022/MINSA; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55619

DJMG/JCÑE/yaf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS